



ACUERDO DE CONCEJO Nº 42-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Octubre 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D Paul Dafne Rondón Andrade, se trato sobre "Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 39-2020-MDJLBYR" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2020 se trató la RECONSIDERACION del Acuerdo Municipal que acordó ampliar por 15 días hábiles el plazo para que la Comisión Especial de Regidores constituida por Acuerdo de Concejo Municipal N° 25-2020/MDJLBYR termine el encargo que le fue encomendado.

Que, mediante expediente N° 6911-2020 presentado por Tramite Documentario los Regidores David Zapata Lovaton, Darío Ochoa Flores y Crispín Santos Padilla Gamarra, solicitan RECONSIDERACION del Acuerdo de Concejo N° 39-2020/MDJLBYR, indicado en el primer considerando, amparando su escrito en los artículos 20° y 21° del Reglamento Interno de Concejo.

Que, mediante Informe N° 117-2020-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Reconsideración presentada por los regidores indicados en el considerando dos de la presente Resolución se encuentra dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno de Concejo, y con el porcentaje del 20% de los miembros hábiles del Concejo Municipal, quienes suscriben la RECONSIDERACION.

Que, estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9° de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, con la opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020; se **APROBO POR MAYORIA** lo siguiente:



Gereva de Secreta a Gene





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR la Reconsideración del Acuerdo Municipal N° 39-2020-MDJLBYR dado en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre 2020, quedado dicho Acuerdo valido en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión Especial de Regidores designada con Acuerdo Municipal N° 25-2020-MDJLBYR.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PALIDADO

ondon Andrade

Alcalde

Abg. Florencia Pacheco Ponce Secretario General

retario General

Avenida Dolores s/n ☎ 430700 ເ 427195 www.munibustamante.gob.pe